

Arturo Emigdio Carrasco Toranzo



500.26.0308

Yopal, 02 de enero de 2026

DE: HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

CORPORINOQUIA
FECHA 02-01-2026 HORA 11:00
RECIBIDO POR OMAIRA ORTIZ
RADICADO YO Recursos físicos

PARA: OMAIRA ZARETH ORTIZ ACHAGUA
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, me permito solicitar se expida la certificación del **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad para el año fiscal 2026. Este plan debe reflejar la inclusión de la necesidad que se pretende contratar, la cual corresponde a:

| Códigos UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Duración estimada del contrato (número de mes(es)) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requieren vigencias futuras? | Estado de solicitud de vigencias futuras |
|----------------|--|--|--|------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|--|
| 77101805 | DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUEN PERMISOS AMBIENTALES Y SE VIABILICEN PLANES DE CONTINGENCIA VERIFICANDO EL COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL, EN ARMONÍA CON LA NÓRMA, LOS LINEAMIENTOS Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA DE CORPORINOQUIA 300.34.3.2024.7 | ENERO | CINCO (05) MESES | CONTRATACIÓN DIRECTA | PROPIOS | \$ 25.235.000 | NA | NA |

Atentamente,

HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

Elaboro: JENY ENITH IBARRA LAITÓN
Cargo: Profesional Universitario Grado 10 Código 2044



Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL 9 Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 73 09 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA 9 Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA 9 Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA, Cundinamarca 9 Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50
✉ atencionusuarios@corporinoquia.gov.co



GESTION DE RECURSOS FISICOS

CERTIFICACION PLAN ANUAL ADQUISICIONES

Código: GRF-FOR-012

Version: 03

Fecha : 2025/01/23

CERTIFICACIÓN No. 332

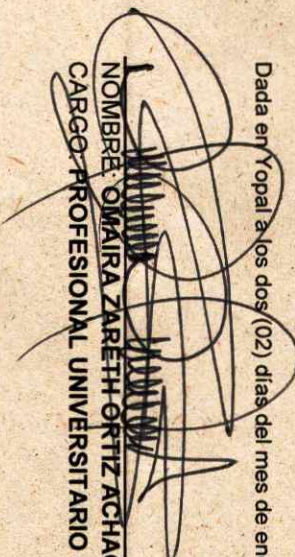
EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FISICOS

Certifica que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el servicio solicitado por la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con las siguientes especificaciones :

| N° | RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN | ADQUISICIÓN DE BIENES/ SERVICIOS FUNCIONAMIENTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR TOTAL | PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | | EXISTENCIAS EN EL ALMACEN (SI/NO) |
|---------------------------|-------------------------------|--|----------|------------------|------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| | | | | | | EL BIEN O SERVICIO ESTA REGISTRADO | SE REALIZO ACTUALIZACION | |
| Código UNSPSC 77101805 | PROPIOS | 300.34.3.2024.7 IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL | 5 | MESES | \$ 25.235.000,00 | SI | NO | N/A |

OBSERVACIONES:

Dada en Yopal a los dos (02) días del mes de enero de 2026


NOMBRE: OMAIRA ZARETH ORTIZ ACHAGUA
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10 CODIGO 2044

Proyecto: Omaira Zareth Ortiz Achagua, Profesional Universitario Grado 10, Código 2044

500.26.309

Yopal, 02 de enero de 2026

DE: HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

PARA: CARMENZA PICO MÉNDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas los cuales procederán cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades objeto del contrato o existiendo este resulta insuficiente, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, solicita de manera respetuosa se expida la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, conforme a la siguiente información:

| ITEM | OBJETO DEL CONTRATO | PERFIL REQUERIDO | PROGRAMA | PROYECTO |
|------|--|--|---|---|
| 1. | DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUEN PERMISOS AMBIENTALES Y SE VIABILICEN PLANES DE CONTINGENCIA VERIFICANDO EL COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL, EN ARMONÍA CON LA NORMA, LOS LINEAMIENTOS Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA DE CORPORINOQUIA | TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE PETRÓLEOS ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA | 1.4 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL | 1.4.1 IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL |

Justificación: Ante la necesidad de dar cumplimiento a lo que enmarca la Ley frente a las obligaciones de la Corporación, está cuenta con una estructura organizacional con funciones y competencias bien definidas para cada una de las áreas que la conforman, así como para cada uno de los empleos de la Planta de Personal, conforme se desprende de la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018 "Manual de Funciones y Competencias Laborales", para el caso de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, en donde el propósito principal es: "Organizar, dirigir, administrar, planear y controlar el manejo adecuado, uso y aprovechamiento de los recursos de flora y fauna, cuencas y fuentes hídricas, saneamiento básico, agroindustria e infraestructura, hidrocarburos y minería a cargo de la Corporación, para que los procesos de control y seguimiento ambiental se coordinen oportunamente conforme a las políticas directivas, observando y cumpliendo con las normas legales y vigentes a través de los planes de manejo ambientales para la preservación, mitigación y conservación de estos, el medio ambiente y desarrollo sostenible".



Por otra parte, en el marco de las funciones que se asignan a la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, se encuentra la administración de los recursos naturales, y en virtud de ello, velar por el uso y aprovechamiento de estos, entonces, una vez culminado el proceso de evaluación de trámites que consideran ambientalmente viable otorgar el uso y aprovechamiento de los recursos, se da paso al proceso de vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas y las obligaciones impuestas en los actos administrativos por los titulares de ellos; para desempeñar la función de control y seguimiento ambiental, la entidad no cuenta con profesionales suficientes en diferentes áreas del conocimiento para que hagan de manera periódica verificación del cumplimiento o no de los mandatos establecidos en la ley y los pronunciamientos de la autoridad ambiental y si es el caso, planteen las correspondientes actuaciones sancionatorias a que haya lugar.

El objeto contractual del presente profesional es desarrollar actividades de seguimiento y control a los Actos Administrativos mediante los cuales se otorguen permisos ambientales y se viabilicen planes de contingencia verificando el componente técnico-ambiental, en armonía con la norma, los lineamientos y el Plan de Acción 2024-2027 "Orinoquia sostenible y biodiversa". de Corporinoquia. Este proceso contractual es financiado con recursos de inversión y cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario el cual le permite entregar los productos en el marco del correspondiente proyecto.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la Vigencia 2026. Por tanto, para agilizar las acciones administrativas emprendidas por la entidad para atender estas solicitudes y dado el volumen de trámites por atender, resulta esencial, contratar los servicios de una persona natural con título profesional en INGENIERÍA DE PETRÓLEOS y postgrado en Gestión Ambiental, que cuente con Cuatro (04) años de experiencia profesional y Tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

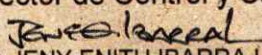
Por lo anterior, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la Subdirección de Control y Calidad Ambiental:

A continuación, se precisa lo siguiente:

| | |
|--|---|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. | |
| Existe personal en la planta, pero no es suficiente. | X |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. | X |

Atentamente,


HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
 Subdirector de Control y Calidad Ambiental


 Elabora: JENY ENITH IBARRA LAITÓN
 Cargo: Profesional Universitario Grado 10 Código 2044



Yopal, enero de 2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional establece medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del tesoro público, ordenando a las entidades y organismos públicos la adopción de medidas equivalentes a las allí dispuestas, en concordancia con la Directiva presidencial 10 de 2002.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"(...) Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que de conformidad con la Resolución No. 400.41-13-1883 de diciembre de 2013 se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera la función de acreditar la no existencia o insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Corporación.

Que el Subdirector de Control y Calidad Ambiental, a través de comunicación expedida en enero de 2026, con fundamento en la justificación abajo descrita, solicita expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Corporación para:

| OBJETO CONTRACTUAL | PERFIL REQUERIDO | PROGRAMA | PROYECTO |
|--|--|---|---|
| DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUEN PERMISOS AMBIENTALES Y SE VIABILICEN PLANES DE CONTINGENCIA VERIFICANDO EL COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL, EN ARMONÍA CON LA NORMA, LOS LINEAMIENTOS Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA DE CORPORINOQUIA | TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE PETRÓLEOS ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA | 1.4 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL | 1.4.1 IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL |

Justificación: Ante la necesidad de dar cumplimiento a lo que enmarca la Ley frente a las obligaciones de la Corporación, está cuenta con una estructura organizacional con funciones y competencias bien definidas para cada una de las áreas que la conforman, así como para cada uno de los empleos de la Planta de Personal, conforme se desprende de la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018 "Manual de Funciones y Competencias Laborales", para el caso de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, en donde el propósito principal es: "Organizar, dirigir, administrar, planear y controlar el manejo adecuado, uso y aprovechamiento de los recursos de flora y fauna, cuencas y fuentes hídricas, saneamiento básico, agroindustria e infraestructura, hidrocarburos y minería a cargo de la Corporación, para que los procesos de control y seguimiento ambiental se coordinen oportunamente conforme a las políticas directivas, observando y cumpliendo con las normas legales y vigentes a través de los planes de manejo ambientales para la preservación, mitigación y conservación de estos, el medio ambiente y desarrollo sostenible".



Por otra parte, en el marco de las funciones que se asignan a la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, se encuentra la administración de los recursos naturales, y en virtud de ello, velar por el uso y aprovechamiento de estos, entonces, una vez culminado el proceso de evaluación de trámites que consideran ambientalmente viable otorgar el uso y aprovechamiento de los recursos, se da paso al proceso de vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas y las obligaciones impuestas en los actos administrativos por los titulares de ellos; para desempeñar la función de control y seguimiento ambiental, la entidad no cuenta con profesionales suficientes en diferentes áreas del conocimiento para que hagan de manera periódica verificación del cumplimiento o no de los mandatos establecidos en la ley y los pronunciamientos de la autoridad ambiental y si es el caso, planteen las correspondientes actuaciones sancionatorias a que haya lugar.

El objeto contractual del presente profesional es desarrollar actividades de seguimiento y control a los Actos Administrativos mediante los cuales se otorguen permisos ambientales y se viabilicen planes de contingencia verificando el componente técnico-ambiental, en armonía con la norma, los lineamientos y el Plan de Acción 2024-2027 "Orinoquia sostenible y biodiversa" de Corporinoquia. Este proceso contractual es financiado con recursos de inversión y cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario el cual le permite entregar los productos en el marco del correspondiente proyecto.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la Vigencia 2026. Por tanto, para agilizar las acciones administrativas emprendidas por la entidad para atender estas solicitudes y dado el volumen de trámites por atender, resulta esencial, contratar los servicios de una persona natural con título profesional en INGENIERÍA DE PETRÓLEOS y postgrado en Gestión Ambiental, que cuente con Cuatro (04) años de experiencia profesional y Tres (3) años de experiencia profesional relacionada".

Que conforme con la solicitud presentada por el área responsable del proceso precontractual y una vez verificada la planta de personal de la Corporación:

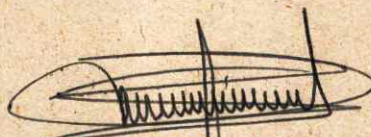
CERTIFICA

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, Subdirección de Control y Calidad Ambiental, solo existen los siguientes cargos con los perfiles detallados a continuación:

| CARGO | ÁREA FUNCIONAL | PERFIL | CANTIDAD |
|--|---|-------------------------|----------|
| Subdirector de Control y Calidad Ambiental Código 040 Grado 16 | Subdirección de Control y Calidad Ambiental | Profesional en Biología | 1 |
| Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 | Saneamiento Básico e Infraestructura | Ingeniería Forestal | 1 |
| Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 | Flora | Ingeniería Ambiental | 1 |
| Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 | Hidrocarburos | Profesional en Biología | 1 |
| Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 | Hidrocarburos | Ingeniería Ambiental | 1 |
| Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 | Gestión Ambiental Regional | Profesional en Derecho | 2 |
| Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 | Sector Agropecuario | Ingeniería Geológica | 1 |
| Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 | Sector Agropecuario | Ingeniería Agronómica | 1 |



| CARGO | ÁREA FUNCIONAL | PERFIL | CANTIDAD |
|--|---|--|----------|
| Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 | Recurso Hídrico | Ingeniería Ambiental | 1 |
| Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 | Recurso Hídrico | Administrador del Medio Ambiente | 1 |
| Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 | Saneamiento Básico | Ingeniería Sanitaria y Ambiental | 1 |
| Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 | Fauna | Zootecnista | 1 |
| Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 | Infraestructura | Ingeniería Geológica | 1 |
| Técnico Operativo Código 3132 Grado 14 | Subdirección de Control y Calidad Ambiental | Ingeniería Agroforestal | 1 |
| Técnico Operativo Código 3132 Grado 14 | Subdirección de Control y Calidad Ambiental | Técnico en manejo integral de residuos sólidos - Técnico en operaciones y servicios petroleros | 1 |
| Técnico Operativo Código 3132 Grado 14 | Subdirección de Control y Calidad Ambiental | Bachiller - Aplicación de Equivalencias de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015 | 1 |


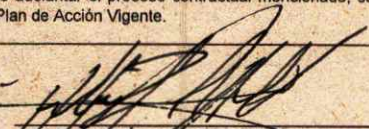
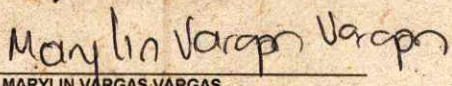



CARMENZA PICO MÉNDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Soledad Sánchez Godoy - Coordinadora Área de Talento Humano

Elaboró: Yeisson Fernando Velásquez Mendoza, Profesional Universitario (E) - Área de Talento Humano



| | | | |
|--|---|---|----------------------------------|
|  | PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL | | Código: PGA-FOR-047 |
| | SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS | | Versión: 01 Fecha: 2025/09/01 |
| I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD | | | |
| NÚMERO: | 500.26.0310 | FECHA: | 02 de enero de 2026 |
| AREA SOLICITANTE: | SUBDIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL | | |
| II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | | | |
| LINEA PROGRAMÁTICA: | 1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL | | |
| PROGRAMA: | 1.4. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL | | |
| PROYECTO: | 1.4.1. IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL | CÓDIGO PROYECTO | 300.34.3.2024.7 |
| COMPONENTE: | OPTIMIZAR EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN VIRTUD DEL USO Y APROVECHAMIENTO OTORGADO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN. | | |
| ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN | | | |
| CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | PRODUCTO | |
| 1.4.1.11 | REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y/O INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL QUE RIGE LA MATERIA Y EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRAMITES AMBIENTALES. | SERVICIO DE SEGUIMIENTO | |
| | | | |
| | | | |
| III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN | | | |
| OBJETO DEL PROCESO | DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUEN PERMISOS AMBIENTALES Y SE VIABILICEN PLANES DE CONTINGENCIA VERIFICANDO EL COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL; EN ARMONIA CON LA NORMA, LOS LINEAMIENTOS Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA DE CORPORINOQUIA. | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN | | | |
| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
| 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.09-PA1.4.1.11.P7-2101 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.11. P7 | 2101 - PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) | \$ 20.114.995 |
| 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.09-PA1.4.1.11.P7-2208 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.11. P7 | 2208 - CSE TERMOYOPAL - TYG1 | \$ 5.120.005 |
| VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO | | | \$ 25.235.000 |
| <p>Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de inversión y Línea programática del Plan de Acción Vigente.</p> | | | |
| Firma Aprobo: |  | | |
| Nombre: | HEILER MARTÍN RICAURTE AVELLA | | |
| Cargo: | Subdirector de Control y Calidad Ambiental | | |
| Firma Elaboró: |  | | |
| Nombre: | MARYLIN VARGAS VARGAS | | |
| Cargo: | Profesional Universitario Grado 10 Código 2044 | | |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | PLANEACION DE LA GESTION AMBIENTAL Y ESTRATEGICA | Código: PGA-FOR-048 |
| | CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS | Versión: 01 Fecha: 2025/10/23 |

| I. INFORMACION GENERAL | | | |
|------------------------------|---|---------------|---------------------|
| CERTIFICACIÓN NÚMERO: | 273 | FECHA: | 02 DE ENERO DE 2026 |
| AREA SOLICITANTE: | SUBDIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL | | |

| II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | | | |
|---|--|------------------------|-----------------|
| LINEA PROGRAMÁTICA: | 1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL | | |
| PROGRAMA: | 1.4. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL | | |
| PROYECTO: | 1.4.1. IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL | CÓDIGO PROYECTO | 300.34.3.2024.7 |
| COMPONENTE: | OPTIMIZAR EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN VIRTUD DEL USO Y APROVECHAMIENTO OTORGADO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN. | | |

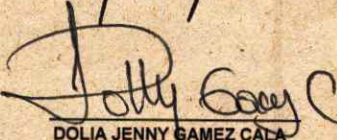
| ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN | | |
|--|---|-------------------------|
| CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | PRODUCTO |
| 1.4.1.11 | REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y/O INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL QUE RIGE LA MATERIA Y EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRAMITES AMBIENTALES. | SERVICIO DE SEGUIMIENTO |


| III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN | |
|--|---|
| OBJETO DEL PROCESO | DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUEN PERMISOS AMBIENTALES Y SE VIABILICEN PLANES DE CONTINGENCIA VERIFICANDO EL COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL, EN ARMONÍA CON LA NORMA, LOS LINEAMIENTOS Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA DE CORPORINOQUIA. |

| FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN | | | |
|---|---|---|----------------------|
| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
| 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.09-PA1.4.1.11.P7-2101 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.11. P7 | 2101 - PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) | \$ 20.114.995 |
| 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.09-PA1.4.1.11.P7-2208 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.11. P7 | 2208 - CSE TERMOYOPAL - TYG1 | \$ 5.120.005 |
| VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO | | | \$ 25.235.000 |

CERTIFICADO DE COHERENCIA DEL OBJETO DE COMPRAS CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE: De acuerdo con la información plasmada en la solicitud y descrita en el presente documento, se concluye que el objeto del presente proceso a contratar (SI/NO) se articula con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027" el cual fue aprobado mediante acuerdo 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y aprobado el slogan en mención mediante Acuerdo No. 200.3.2-25-005 08 de abril de 2025. Las actividades definidas por parte del formulador para el cumplimiento del objeto mencionado deberán permitir su cumplimiento y a su vez el objeto permitirá sumar para dar cumplimiento a la actividad del proyecto definido en la presente certificación. También deberá tener relación cada una de las fuentes de financiación de acuerdo a la destinación específica del gasto. Se expide certificación de acuerdo a la solicitud No. 500.26-0310 del 02 de enero de 2026.

Firma Aprobó: 
Nombre: **LILIANA AGUDELO CIFUENTES**
Cargo: Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma Revisó: 
Nombre: **DOLIA JENNY GAMEZ CALA**
Cargo: Profesional Especializado Grado 16 Código 2028

Firma Elaboró: 
Nombre: **SANDRA PATRICIA PIÑA GALINDO**
Cargo: Profesional especializado Grado 16 código 2028.

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 15

Fecha: 2025/08/25

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

**I. INFORMACIÓN GENERAL****A. INVERSIÓN**

1.1 FECHA: ENE 2026

1.2 SUBDIRECCIÓN: CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL

| 1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO: | | |
|--|---|------------------------|
| DENOMINACIÓN | FUENTE RECURSO | VALOR |
| 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.09 -PA1.4.1.11.P7 - 2101 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción - PA1.4.1.11.P7 CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería | 2101 - PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) | \$ 20.114.995 |
| 3229 - 2.3.2.02.02.008.98.09 -PA1.4.1.11.P7 - 2208 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción - PA1.4.1.11.P7 CPC: 83310 Servicios de asesoría en ingeniería | 2208 - CSE TERMOYOPAL - TYG1 | \$ 5.120.005 |
| TOTAL | | / \$ 25.235.000 |

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

- Producto: Reporte mensual validado por supervisor y cargado en carpeta de evidencias. Indicador: ≥98% de las solicitudes de viabilización al cierre del mes.
- Producto: Reporte mensual validado por supervisor y cargado en carpeta de evidencias. Indicador: ≥98% de las aperturas de los expedientes al cierre del mes.
- Producto: Reporte mensual validado por supervisor y cargado en carpeta de evidencias. Indicador: ≥98% de los conceptos e informes documentales al cierre del mes.
- Producto: Quince (15) comunicaciones aprobadas por supervisor y cargadas en carpeta de evidencias. Indicador: 100% proyectadas y radicadas en el mes asignado.
- Producto: Evidencias aprobadas y cargadas en carpeta de evidencias. Indicador: 100% atendidas en plazo.

1.5 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

1.078.152 habitantes de la Jurisdicción de Corporinoquia, 19 municipios del Departamento de Casanare, 7 municipios del Departamento de Arauca, 5 municipios del Departamento de Boyacá (Paya, Pisba, Labranzagrande, Cubará y Pajarito), 10 municipios del Departamento de Cundinamarca (Cáqueza, Chipaque, Choachi, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une), y 4 municipios del Departamento del Vichada. Fuente DANE, proyección 2024.

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA

1.7 SUBDIRECCIÓN


1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1.8.1 OBJETO DE GASTO

| GASTOS PERSONAL | | GASTOS GENERALES | | TRANSFERENCIAS | |
|--|-----------------|------------------|--|----------------|--|
| 1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | |
| RUBRO | FUENTE RECURSOS | CONCEPTO | | VALOR | |
| TOTAL | | | | | |

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUEN PERMISOS AMBIENTALES Y SE VIABILICEN PLANES DE CONTINGENCIA VERIFICANDO EL COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL, EN ARMONÍA CON LA NORMA, LOS LINEAMIENTOS Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA DE CORPORINOQUIA.

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------------|
|  CORPORINOQUIA | COMPRAS Y CONTRATACIÓN | Código: GCC-FOR-009 |
| | ESTUDIO PREVIO | Versión: 15 |
| | | Fecha: 2025/08/25 |

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, por medio de la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente, se reorganizó el Sector Público responsable de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y dispuso la organización del Sistema Nacional Ambiental - SINA, entre otras regulaciones, definió en su Artículo 23 la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales como entidades públicas, constituidas por la ley, formadas por entidades territoriales que, debido a sus características, constituyen un mismo ecosistema en su área geográfica o forman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Según la legislación, estas corporaciones son las responsables de gestionar en su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y promover el desarrollo sostenible, en concordancia con las normativas legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 31 de la normativa mencionada establece las funciones de las CAR, asegurando así el logro de los objetivos del Estado, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2 de la Constitución Política, que busca en esencia atender a la sociedad, fomentar el bienestar general y asegurar el respeto a los principios y derechos establecidos en el texto constitucional; muchos de estos se implementan a través de los procesos de contratación. Por esta razón, la Ley 80 de 1993 indica que las entidades, al realizar contrataciones, deben enfocarse en alcanzar los objetivos del Estado, así como en la prestación constante y eficaz de los servicios públicos, además de salvaguardar los derechos e intereses de los ciudadanos (Art. 3).

La principal función de las CAR, es la de ser *“máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”*, por consiguiente, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, tiene injerencia en cinco (05) municipios de Boyacá y diez (10) de Cundinamarca. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos y procedimientos, dentro de cada una de las sedes de la organización, razón por la cual se debe desde la Corporación administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación del medio ambiente.

Corporinoquia cuenta con una estructura organizacional con funciones y competencias bien definidas para cada una de las áreas que la conforman, así como para cada uno de los empleos de la Planta de Personal, conforme se desprende de la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018 *“Manual de Funciones y Competencias Laborales”*, La Subdirección de Control y Calidad Ambiental, tiene como propósito principal *“Organizar, dirigir, administrar, planear y controlar el manejo adecuado, uso y aprovechamiento de los recursos de flora y fauna, cuencas y fuentes hídricas, saneamiento básico, agroindustria e infraestructura, hidrocarburos y minería a cargo de la Corporación, para que los procesos de control y seguimiento ambiental se coordinen oportunamente conforme a las políticas directivas, observando y cumpliendo con las normas legales y vigentes a través de los planes de manejo ambientales para la preservación, mitigación y conservación de estos, el medio ambiente y desarrollo sostenible”*.

En virtud de lo anterior, la planta de personal de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, está conformado por un subdirector, trece profesionales y tres técnicos, quienes son responsables de atender las áreas de quejas, evaluación, control y calidad ambiental, compensaciones, laboratorio y fauna, sin embargo, considerando la carga operativa a cargo de la dependencia, resulta necesario fortalecer el equipo profesional para asegurar atención adecuada y oportuna de los componentes técnico, ambiental, social, jurídico y administrativo que sustentan la labor operativa y misional de la Corporación

Adicionalmente, la Corporación cuenta con el Plan de Acción *“Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027”*, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024, en donde plasmó las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.



CORPORINOQUIA

COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 15

Fecha: 2025/08/25

Así las cosas, CORPORINOQUIA debe propender por el cumplimiento de la función misional, orientada a administrar los recursos naturales, promover el desarrollo sostenible y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones dirigidas a la prevención, protección y conservación del patrimonio natural.

Como quiera que dentro de la Subdirección de Control y Calidad se adelantan, los procesos de control y seguimiento, atención a contravenciones ambientales, evaluación y laboratorio ambiental, Corporinoquia, presenta insuficiencia de personal operativo que asista estos procedimientos de manera oportuna respecto del trámite que requieren las diferentes solicitudes que los usuarios radican para el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, desde los diferentes sectores que componen el actuar misional que como autoridad ambiental se ejerce.

La visita de control y seguimiento realizada por el equipo técnico deberá comprender inspección ocular de oficio o de viabilidad predial, con verificación del estado del proyecto (vigente, suspendido, revocado o vencido), del uso y aprovechamiento de los recursos naturales y de su conformidad con lo autorizado en las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales, a fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Corporación y la normatividad ambiental aplicable. Como resultado de la visita, el área de Control y Seguimiento emitirá el correspondiente Concepto o Informe Técnico, sustentado en los antecedentes administrativos, el análisis integral del expediente y su vigencia, la descripción técnica y georreferenciada de lo observado en campo, la evaluación del cumplimiento de las obligaciones, los análisis de laboratorio cuando aplique, y la verificación ambiental, incluyendo, de ser procedente, el concepto de incumplimiento que dará lugar al inicio del proceso sancionatorio.

Lo anterior tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento ambiental y de los actos administrativos asociados al proyecto, con base en el concepto o informe técnico numerado, el área jurídica lo acoge mediante auto de requerimientos; vencido el término otorgado para su atención, se expide el auto de control y seguimiento que ordena el cobro del servicio ambiental, contra los requerimientos o la liquidación procede el Recurso de Reposición, dado el volumen de trámites y expedientes activos, se requiere el apoyo de un profesional para la revisión de los actos administrativos y del concepto o informe técnico desde el campo de acción de la Ingeniería de petróleos, a fin de establecer antecedentes, verificar el cumplimiento de obligaciones y definir, según corresponda, la adopción de medidas administrativas, el inicio de proceso sancionatorio o el archivo, suspensión, acumulación o caducidad del expediente.

De conformidad con las metas y lineamientos del Plan de Acción Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027, se realiza el control y seguimiento a los expedientes priorizados con licencias permisos concesiones y autorizaciones ambientales vigentes otorgadas para el sector de hidrocarburos, por la Corporación dentro de su jurisdicción, el fin es verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos correspondientes y como resultado de dicho control se formulan requerimientos técnicos o documentales que deben ser atendidos dentro del término establecido por el usuario o la empresa ya que su incumplimiento dará lugar al inicio del proceso administrativo sancionatorio conforme a la normatividad ambiental vigente.

Que, la Entidad, tiene como objetivo mejorar los tiempos de respuesta, es por ello que para "TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL", para la vigencia 2026 se requieren los siguientes lineamientos para cumplir la meta establecida en el sector de hidrocarburos consistentes en efectuar el análisis inicial de la información y documentación aportada por el solicitante con el propósito de constatar el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos aplicables a proyectos obras o actividades de exploración producción transporte y demás fases operativas del sector así como adelantar la visita de verificación en campo para validar la información asociada al uso y aprovechamiento de los recursos naturales y posteriormente elaborar el respectivo informe o concepto técnico que incorpore antecedentes valoración técnica hallazgos de la visita análisis de áreas ambientalmente estratégicas e instrumentos de planificación ambiental y la conclusión técnica que sirva de fundamento para la expedición del acto administrativo mediante el cual se autoricen o denieguen los permisos licencias concesiones y autorizaciones ambientales del sector hidrocarburos.

Entre otras competencias de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, el área de quejas debe proceder emitiendo oportunamente las diferentes respuestas a las solicitudes que se radican a la Corporación, por los diferentes entes territoriales, de control, usuarios y comunidad en general; estas contestaciones deben ser verificadas tanto electrónicamente como físicamente reposando cada una en los respectivos expedientes para poder tener la trazabilidad, desde la presentación de la petición hasta la emisión de una adecuada respuesta, cumpliendo con los términos de Ley.

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 15

Fecha: 2025/08/25

En este sentido la atención a las denuncias ambientales resulta fundamental como mecanismo para fortalecer la relación de las comunidades con su entorno natural toda vez que el Estado reconoce que la protección de los recursos naturales exige la participación activa de la ciudadanía de manera que mediante el trabajo conjunto se contribuye a la salvaguarda de los bienes ambientales y a la mitigación de problemáticas como la deforestación el tráfico ilegal de flora y fauna la minería ilegal el aprovechamiento ilícito de hidrocarburos y la contaminación entre otras conductas que afectan el ambiente.

Cabe resaltar que la Subdirección de Control y Calidad Ambiental no cuenta actualmente con el personal de planta suficiente para atender, dentro del procesos anteriormente mencionados ante CORPORINOQUIA relacionadas con el inadecuado uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales en los sectores de saneamiento básico, flora, recurso hídrico, productivo, minería, infraestructura e hidrocarburos, así como en lo referente a contingencias ambientales, motivo por el cual resulta indispensable fortalecer el equipo técnico-ambiental, con la contratación de una persona natural con título profesional en INGENIERÍA DE PETRÓLEOS y postgrado en Gestión Ambiental, que cuente con Cuatro (04) años de experiencia profesional y Tres (3) años de experiencia profesional relacionada, cuyo fin es DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUEN PERMISOS AMBIENTALES Y SE VIABILICEN PLANES DE CONTINGENCIA VERIFICANDO EL COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL, EN ARMONÍA CON LA NORMA, LOS LINEAMIENTOS Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA DE CORPORINOQUIA.

Por ende se requiere la ejecución de visitas técnicas priorizadas la elaboración de conceptos informes o memorandos técnicos y la proyección de comunicaciones oficiales en atención a solicitudes quejas denuncias y reportes de contingencias ambientales del sector de hidrocarburos así como la actualización permanente de bases de datos la participación en reuniones eventos y acciones interinstitucionales y la adecuada gestión y organización de la información derivada del desarrollo de estas actividades.


Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.7, Programa: "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL", y las actividades 1.4.1.4 Tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental. 1.4.1.5 Realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales. 1.4.1.11. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control a permisos, concesiones, autorizaciones y/o instrumentos de seguimiento a proyectos, obras o actividades con el propósito de verificar las obligaciones contenidas en la normatividad ambiental que rige la materia y en los actos administrativos de tramites ambientales.

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es 2101 – PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) (3229 - 2.3.2.02.02.008.98.09-PA1.4.1.11.P7-2101) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PA1.4.1.11.P7), por valor de VEINTE MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$ 20.114.995); y 2208 – CSE TERMOYOPAL TYG1 (3229 - 2.3.2.02.02.008.98.09-PA1.4.1.11.P7-2208) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PA1.4.1.11.P7), por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CINCO PESOS M/CTE., (\$ 5.120.005); por un valor total de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 25.235.000).

Así mismo, los presupuestos asignados por fuente de financiación "2101 – PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)" y "2208 - CSE TERMOYOPAL TYG1", permitirá el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, lo que redundará en el fortalecimiento institucional y generará un impacto positivo en todos los municipios que conforman la jurisdicción de la Corporación.

La necesidad expuesta se enmarca en la contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la cual dispone que las entidades públicas deben orientar su gestión a la adecuada prestación de los servicios, la garantía de los derechos e intereses de los ciudadanos y el cumplimiento de los fines del Estado. Por lo cual, las Corporaciones Autónomas Regionales desarrollan gran parte de sus actividades mediante procesos de contratación, en ejercicio de las facultades legales que les permiten contribuir al logro de los objetivos estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política.

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral ni vínculo jerárquico, y se limitarán al cumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el estudio previo y en el plan de trabajo correspondiente.

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------------|
|  CORPORINOQUIA | COMPRAS Y CONTRATACIÓN | Código: GCC-FOR-009 |
| | ESTUDIO PREVIO | Versión: 15 |
| | | Fecha: 2025/08/25 |

En virtud de lo anterior, CORPORINOQUIA requiere la contratación de los servicios profesionales descritos, con el propósito de fortalecer la eficiencia, oportunidad, economía y celeridad de las actuaciones técnico-ambientales. El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUEN PERMISOS AMBIENTALES Y SE VIABILICEN PLANES DE CONTINGENCIA VERIFICANDO EL COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL, EN ARMONÍA CON LA NORMA, LOS LINEAMIENTO Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA DE CORPORINOQUIA.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1. Revisar el 100% de las solicitudes de viabilización, modificación y/o actualización de Planes de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental en la jurisdicción de Corporinoquia.
2. Realizar el 100% de apertura de los expedientes correspondientes a los Planes de Contingencia derivados de nuevas solicitudes presentadas por los usuarios, garantizando su incorporación al sistema de información y seguimiento institucional en la jurisdicción de Corporinoquia.
3. Elaborar el 100% de los conceptos e informes técnicos derivados de las actividades de control, uso y aprovechamiento a los recursos naturales de manera documental a los expedientes de Planes de Contingencias existentes garantizando el cumplimiento estricto de los lineamientos y procedimientos establecidos por Corporinoquia.
4. Elaborar como mínimo quince (15) respuestas mensuales a la correspondencia vinculada con los informes de permisos ambientales, asegurando la calidad y oportunidad en la atención, conforme a las directrices del supervisor.
5. Cumplir el 100% de actividades adicionales asignadas por el supervisor (según acta de concertación).

Obligaciones Generales del Contratista.

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos;
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
7. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la Ley 80 de 1993;
9. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 15

Fecha: 2025/08/25

10. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, se deberán tener actualizados los reportes al sistema de información y gestión del empleo Público SIGEP, diligenciar y actualizar el formato de hoja de vida y la declaración de bienes y rentas establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública.
11. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
12. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
13. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
14. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
15. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
16. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD y Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable
17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
18. Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato y/o líder del proceso, teniendo como parámetro la base de datos de expedientes de trámites y servicios ambientales de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental.
19. Aplicar los procesos, procedimientos, documentos, formatos, registros y controles del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI, así como los lineamientos definidos en cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le apliquen de acuerdo a cada una del área que apoya.
20. Realizar la gestión documental relacionada con la conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus actividades, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes en coordinación con la Secretaría General.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:


El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia.

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el **Subdirector de Control y Calidad Ambiental** y/o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA.

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------------|
|  CORPORINOQUIA | COMPRAS Y CONTRATACIÓN | Código: GCC-FOR-009 |
| | ESTUDIO PREVIO | Versión: 15 |
| | | Fecha: 2025/08/25 |

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 15

Fecha: 2025/08/25

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

| | | |
|---|--|---|
| a) Urgencia manifiesta | e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; | i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. |
| b) Contratación de empréstitos; | f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público; | j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición. |
| c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos | g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; | |
| d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición; | h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; | X |

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
6. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
7. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia"
8. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31
9. Ley 594 de 14 de julio 2000 Ley General de Archivo 10. Decreto 047 del 14 de enero de 2014 "Por el cual se reglamentan el artículo 8° de la Ley 708 de 2001, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión de activos públicos.
10. Acuerdo de Consejo Directivo de CORPORINOQUIA No 200-3-2-18-007 del 27 de julio de 2018 12. Sentencia C-275 de 1998 y sentencia C-994 del 2000 en la que se determinó que Las GAR tienen un régimen de autonomía administrativa y financiera conferido por la Constitución en el numeral 7° del artículo 150.
11. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 14. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
12. Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
13. Ley 1333 del 21 de julio de 2009 establece el procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.
14. Ley 2387 del 25 de julio de 2024 por medio del cual se modifica procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 15

Fecha: 2025/08/25

15. Decreto No 2811 del 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
16. Decreto No 1076 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
17. Resoluciones N° 0256 del 22 de febrero de 2018 y N° 1428 del 31 de julio de 2018, emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de las cuales se adopta la actualización del "Manual de compensaciones ambientales del componente biótico".
18. Resolución N° 0256 del 22 de febrero de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se adopta el Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y de toman otras determinaciones
19. Resolución N° 659 del 17 de noviembre del 2000, por medio de la cual se establecen disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras impuestas por compensación ambiental.
20. Resolución No 200.15.04-0678 del 14 de diciembre del 2004, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 659 del 17 de noviembre del 2000.
21. Decreto 1155 de 2017 por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6.1.9., 2.2.9.6.1.10. y 2.2.9.6.1.12. del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa por Utilización de Aguas y se dictan otras disposiciones.
22. Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
23. Resolución 120.36-26-0001 del 02 de enero de 2026, por medio de la cual se fija la escala de Honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la escala de costos del personal y perfil mínimo requerido para estructuración de presupuestos de consultoría que se adelanten en CORPORINOQUIA durante la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones.
24. Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, modificado a través del acuerdo No. 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024, aprobó el ajuste y actualización del Plan de Acción, quedando en firme con su slogan, así: "Orinoquia, Sostenible y Biodiversa 2024-2027".
25. Ley 2195 del 18 de enero de 2022, "Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:**6.1 VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$ 25.235.000)** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

6.2 CONDICIONES DE PAGO

Los honorarios del contrato a celebrar se cancelará mediante cinco pagos discriminados así: **CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS** cada una por la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.047.000)**, previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- II) Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas;
- III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo;
- IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 15

Fecha: 2025/08/25

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del párrafo 2° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En los procesos de Contratación Directa cobijados bajo la causal de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionados con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de Servicios Profesionales – Tabla de Honorarios

| | | |
|--|--|----------|
| Resolución No. 120.36.26.0001 del 02 de enero de 2026. | | X |
| Categoría: | Profesional 6 | |
| Requisitos mínimos: | - Título Profesional - Postgrado - Cuatro (04) años de experiencia profesional - Tres (3) años de experiencia profesional relacionada | |
| Valor: | CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE., (\$ 5.047.000) | |

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles

| | | | | |
|--------------------------------------|----|----------------------------|------------------|----------------|
| Disponibilidad de servicios públicos | Si | Acueducto y alcantarillado | Gas | Internet |
| | No | Luz | Línea telefónica | |
| Propuestas | | | | Valor unitario |
| Total | | | | |
| Localización del Inmueble: | | | | |

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del párrafo 2° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-


El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|----------|---------|-------|----------|--|
| 77 | 10 | 18 | 05 | Servicios de Control de la Calidad Ambiental |

IX. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, a través de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental procede a efectuar el análisis

Objeto: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUEN PERMISOS AMBIENTALES Y SE VIABILICEN PLANES DE CONTINGENCIA VERIFICANDO EL COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL, EN ARMONÍA CON LA NORMA, LOS LINEAMIENTOS Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA DE CORPORINOQUIA.

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------------|
|  | COMPRAS Y CONTRATACIÓN | Código: GCC-FOR-009 |
| | ESTUDIO PREVIO | Versión: 15 |
| | | Fecha: 2025/08/25 |

necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de Mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: **DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUEN PERMISOS AMBIENTALES Y SE VIABILICEN PLANES DE CONTINGENCIA VERIFICANDO EL COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL, EN ARMONÍA CON LA NORMA, LOS LINEAMIENTOS Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA DE CORPORINOQUIA**, en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de Servicios Profesionales, prevista en el Decreto 1082 del 27 de mayo de 2015, en concordancia con el Artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.

La Subdirección de Control y Calidad Ambiental ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación profesional en Ingeniería de Petróleos y postgrado en Gestión Ambiental, que cuente con Cuatro (04) años de experiencia profesional y Tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte profesional que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación contractual de una persona natural que acredite título de formación en Ingeniería de Petróleos y postgrado en Gestión Ambiental, que cuente con Cuatro (04) años de experiencia profesional y Tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la **Resolución No. 120.36.26.0001 de 02 de enero de 2026**, que exige: **ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA:** Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: **CATEGORÍA 6 PROFESIONAL.** La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia, y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas.

Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios PROFESIONALES se aplica la **Resolución No. 120.36.26.0001 del 02 de enero de 2026**, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1. \$ 3.401.000, Profesional 2. \$ 3.730.000, Profesional 3. \$ 4.224.000, Profesional 4. \$ 4.499.000, Profesional 5. \$ 4.718.000. **PROFESIONAL 6. \$ 5.047.000.** Profesional 7. \$ 5.705.000.

Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría PROFESIONAL 6, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co.



CORPORINOQUIA

COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 15

Fecha: 2025/08/25

| No. DE RIESGO | CONTRATISTA (%) | ENTIDAD (%) |
|---|-----------------|-------------|
| Riesgo No: 1 Tipo: De la Naturaleza Descripción: Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.) | 22.725% | 22.725% |
| Riesgo No: 2 Tipo: Operacionales Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. | 0% | 4.55% |
| Riesgo No: 3 Tipo: Sociales o Políticos Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc. | 0% | 45.45% |
| Riesgo N°4 Tipo: Económico Incumplimiento en el pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), o que el Ingreso Base de Cotización – IBC, no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato. | 4.55% | 0% |
| TOTAL | 100% | |


10.1 GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | | CUANTÍA | VIGENCIA |
|--|----|----|--|---|
| | SI | NO | | |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo. | | X | Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) |
| Cumplimiento general del contrato | | X | Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio | Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | | X | Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| Estabilidad y calidad de la obra. | | X | Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio | Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra |
| Calidad del servicio. | | X | Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | | X | Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más |
| Responsabilidad civil extracontractual | | X | Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza | Con una vigencia igual al plazo del contrato |

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo con lo establecido


| | | |
|---|-------------------------------|--|
|  CORPORINOQUIA | COMPRAS Y CONTRATACIÓN | Código: GCC-FOR-009 |
| | ESTUDIO PREVIO | Versión: 15 Fecha: 2025/08/25 |

en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2, 1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos". No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, **la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.**




XI. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión Versión CCE-EICP-MA-07V:02 actualizado el 08 de noviembre de 2024 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|--|
| Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección | |
| Revisó: Firma: _____ Nombre: CAROL LISETH MORENO CHAPARRO Cargo: Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica | Aprobación:  Firma: _____ Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica |

A. INVERSIÓN

| | | |
|---|--|---|
| Elaboración Técnica, Económica y Financiera: Firma:  Nombre: LAURA VANESSA HERNÁNDEZ CRUZ Cargo: Profesional Universitario Grado 10 Código 2044 | Revisión Técnica, Económica y Financiera: Firma:  Nombre: LADYS PATRICIA VARGAS INOCENCIO Cargo: Profesional Universitario Grado 10 Código 2044 | Aprobación Estudio Previo:  Firma: _____ Nombre: HEILER MARTÍN RICAURTE AVELLA Cargo: Subdirector de Control y Calidad Ambiental |
|---|--|---|

B. FUNCIONAMIENTO

| | | |
|--|--|---|
| Elaboración Técnica, Económica y Financiera: Firma: _____ Nombre: _____ Cargo o No. Contrato: _____ | Revisión Técnica, Económica y Financiera: Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____ | Aprobó Estudio Previo: Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____ |
|--|--|---|

Objeto: DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUEN PERMISOS AMBIENTALES Y SE VIABILICEN PLANES DE CONTINGENCIA VERIFICANDO EL COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL, EN ARMONÍA CON LA NORMA, LOS LINEAMIENTOS Y EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA DE CORPORINOQUIA.

Matriz de Riesgos

| 1 | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | Periodicidad |
|---|------------|---------|-----------|-------------------|--|---|----------------|-----------|------------|-------------|------------------------|--|---|------------------------------------|--|--|--|--|---|
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.) | Imposibilidad para evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo. | Improbable - 2 | Mayor - 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratista / Entidad | Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita. | Probabilidad - 1 Impacto - 4 Valoración - 5 Categoría - Riesgo Medio | SI | Contratista / Entidad | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Creando un cronograma de visitas teniendo como prioritarias las que tengan un mayor grado de certeza que se puedan realizar por las condiciones naturales del lugar. | Semanal |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacionales | No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes | Realización de visita técnica sin contar con equipos adecuados. Datos errados y realización de visita técnica defectuosa. | Raro - 1 | Menor - 2 | 3 | Bajo | Entidad | Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para el mantenimiento. | Probabilidad - 1 Impacto - 2 Valoración - 3 Categoría - Bajo | SI | Entidad | Inicio de la ejecución contractual | Finalización de la ejecución contractual | Realizando mantenimiento preventivo a los equipos ya existentes. | Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija. |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Social o Político | Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc. | Imposibilidad para evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo. | Improbable - 2 | Mayor - 4 | 6 | Riesgo Alto | Entidad | Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita. | Probabilidad - 1 Impacto - 4 Valoración - 5 Categoría - Riesgo Medio | SI | Entidad | Inicio de la ejecución contractual | Finalización de la ejecución contractual | Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita. | Semanal |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Económico | Incumplimiento en el pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), o que el Ingreso Base de Cotización - IBC, no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato. | No realizar los pagos al sistema de seguridad exigidos por la Ley | Raro - 1 | Menor - 2 | 3 | Bajo | Contratista | Seguimiento oportuno y detallado de los aportes por parte de la supervisión del contrato. | Probabilidad - 1 Impacto - 1 Valoración - 2 Categoría - Bajo | No | Contratista | Inicio de la ejecución contractual | Finalización de la ejecución contractual | Exigiéndose el pago respectivo. | Mensualmente |

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Número de riesgos a estimar | 4 |
| Valor del contrato | \$ 25.235.000,00 |
| Total estimación del riesgo | \$ 3.466.769,20 |

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|----------------------|---|--------------|------------|-----------------|---------------|
| De la naturaleza | Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, Inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.) | Medio-Bajo | Medio-Alto | \$ 1.575.665,85 | 45,45% |
| Operacionales | No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes | Bajo | Bajo | \$ 157.718,75 | 4,55% |
| Sociales o Políticos | Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc | Medio-Bajo | Medio-Alto | \$ 1.575.665,85 | 45,45% |
| Económico | Incumplimiento en el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) o que el ingreso base de cotización IBC, no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato | Bajo | Bajo | \$ 157.718,75 | 4,55% |

